



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
24/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
24/07/2024



PROVIDENCIA

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024 se ha aprobado el proyecto de obra denominado "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIAL-NAVE POLIVALENTE "AZUCARERA" DE MONZÓN", redactado por el Arquitecto D. Jorge Tárrago Mingo de julio de 2024, visado por el Colegio Oficial profesional correspondiente el día 23 de julio de 2024.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024 por el que se declara de urgencia la tramitación del citado expediente de contratación de las obras prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

Primero.- Iniciar el expediente administrativo para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de obra denominado "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIAL-NAVE POLIVALENTE "AZUCARERA" DE MONZÓN", redactado por el Arquitecto D. Jorge Tárrago Mingo de julio de 2024, y visado por el Colegio Oficial profesional en fecha 23 de julio de 2024, con un presupuesto base de licitación 3.588.107,09 euros más el IVA correspondiente por importe de 753.502,49 euros, lo que hace un presupuesto de licitación global de 4.341.609,58 euros.

Segundo.- Que, a la vista del presupuesto base de licitación del proyecto, por la Intervención Municipal se emita Retención de Crédito por el importe que corresponda.

Tercero.- Que por la Secretaria General se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se acompañe de proyecto de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia.

Cuarto.- Que por parte de la Intervención Municipal se emita el correspondiente informe de fiscalización del gasto.

Quinto.- Incorpórese al expediente la Memoria justificativa de la necesidad del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP.

Sexto.- Publíquese la presente resolución en el Perfil del contratante del órgano de contratación.

En Monzón a la fecha de la firma electrónica por:

EL ALCALDE: D. Isaac Claver Ortigosa
Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL,
(Documento firmado electrónicamente)

